

LA FORTUNA DE UNA FAMILIA NOBLE CASTELLANA,
A TRAVES DE UN INVENTARIO DE MEDIADOS
DEL SIGLO XV

Emilio Cabrera Muñoz
Departamento de Historia Medieval.
Universidad de Sevilla.

En la renovación de los estudios nobiliarios acometida en los últimos años, uno de los aspectos que más interesan a la moderna investigación histórica es el de determinar los niveles de rentas de las distintas familias nobles, cuyo conocimiento constituye la clave para explicar multitud de otros aspectos de interés, como son la importancia de los estados de cada una de aquéllas, la preeminencia social del titular de los mismos, su capacidad bélica, el ascendiente, en fin, y la influencia que esas familias pudieron ejercer en la vida de su tiempo. Ahora bien, un estudio de este tipo, para ser plenamente convincente y científicamente válido, exige, como condición previa, la presencia de documentación adecuada que suministre noticias sobre los dos aspectos más interesantes de cara a la determinación del nivel de rentas de que gozaba una familia señorial concreta: el que se refiere a la amplitud y a las características geográficas del señorío en cuestión y el que concierne al número de sus habitantes. El estudio del primero de esos aspectos permitiría a la investigación actual llenar un hueco profundo en nuestra historiografía señalado por VICENS VIVES¹ al permitirnos reconstruir el mapa señorial de España; la inteligencia del segundo de ellos haría evidente la proporción e importancia del elemento humano que vivía en tierras no realengas². Por otra parte, el conocimiento pormenorizado del nivel de rentas de una familia señorial cualquiera exigiría el empleo de una documentación cifrada compuesta por libros de cuentas y registros de los que utilizaban los mayordomos para la gestión económica del señorío. Pero este tipo de documentación no se suele hallar frecuentemente en los archivos señoriales; por ello es necesario recurrir a otro tipo de fuentes que, como los inventarios o los testamentos, nos permiten una visión parcial del problema, visión que puede completarse con noticias procedentes de distinto origen. Utilizando documen-

1. J. VICENS VICENS, *Historia económica de España*, 1972, 9.ª ed., pág. 228.

2. Los distintos caminos a recorrer desde el punto de vista metodológico los ha puesto de manifiesto recientemente el Prof. S. de Moxó, en *Los señoríos. Estudio metodológico*, comunicación presentada a «Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas». Universidad de Santiago, 24-27 de abril de 1973; y, el mismo, *Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio*, en A.H.D.E. (1973), pp. 271-309.

tación de este tipo han aparecido últimamente diversos trabajos en relación con el tema que comentamos³.

El presente estudio pretende ocuparse de un caso concreto, el de los Sotomayor de Belalcázar, a mediados del siglo XV, utilizando para ello de manera fundamental el inventario compilado a raíz de la trágica muerte de uno de los señores de la villa, don Alfonso I, ocurrida en la primavera de 1464. No está en mi ánimo, sin embargo, trazar un panorama completo y exhaustivo de las rentas de esa familia señorial —cometido que reservo para otro trabajo⁴—, sino más bien sistematizar los datos que proporciona este inventario con el fin de asomarse al estudio de los bienes que poseía esa familia en un momento concreto, el citado año 1464, y, sobre todo, de dar a luz el texto del inventario, que estimo tiene por sí solo sobrado interés.

El inventario de 1464. Motivos que llevaron a su redacción.—El inventario que me propongo estudiar se conserva hoy día en la Sección de Osuna del Archivo Histórico Nacional. De él conservamos el original y una copia simple del siglo XIX⁵. Nos ha llegado también de manera fragmentaria una especie de borrador del mismo, redactado seguramente por la mano de un particular al servicio de los Sotomayor. Se nos ha conservado igualmente una lista de algunos de los objetos incluidos en el inventario con el valor en maravedíes asignado a buena parte de ellos. El documento original del inventario forma parte, en realidad, de un cuadernillo donde, además de él, están incluidas diversas actas referentes a la tutela de los hijos de don Alfonso de Sotomayor, que, con motivo de la muerte de éste, recayó en su viuda, doña Elvira de Stúñiga, hija del Conde de Plasencia. La mejor comprensión de las circunstancias en que se redactó el texto exige, aunque sólo sea de paso, conocer los antecedentes.

En el otoño de 1453, Alfonso de Sotomayor sucedió a su padre, el Maestre de Alcántara don Gutierre, fallecido entonces, al frente de los señorios

3. Uno de ellos es el de Emma SOLANO, *La Hacienda de las Casas de Medina Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV*. Archivo Hispalense, núm. 168 (1972), págs. 85-176, basado en libros de cuentas y relaciones de rentas de esas dos casas nobiliarias conservados en el Archivo Histórico Nacional; el de Modesto ULLOA, *Las rentas de algunos señores y señorios castellanos bajo los primeros Austria*, Montevideo, Imprenta de Martínez Recco, 1971, sobre fondos del mismo archivo, así como el rápido bosquejo hecho por M. MUÑOZ DE SAN PEDRO, Conde de Canilleros, sobre la fortuna del Maestre de Alcántara Don Gutierre de Sotomayor, fundador de la familia señorial que ahora estudiamos, en *La Extremadura del siglo XV en tres de sus paladines*, Obra de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres. Madrid, 1964, págs. 107-113, basado casi exclusivamente en los datos que proporciona su testamento; finalmente, E. BENITO RUANO, *Algunas rentas de Jorge Manrique*, en «Hispania», n.º 97 (1965), pág. 113.

4. Tengo en curso de redacción mi tesis de doctorado sobre el Condado de Belalcázar.

5. A.H.N., Osuna, Leg. 325-44.

que le otorgara Juan II en el último decenio de su reinado. Estaban formados éstos por dos núcleos extraordinariamente compactos y próximos entre sí. El primero de ellos, que era el menos extenso, tenía como cabeceras las villas de Belalcázar —entonces llamada Gahete— e Hinojosa, en tierras cordobesas; el segundo, bastante más dilatado, estaba compuesto por una extensa área de ricos pastizales cuyo núcleo esencial era La Puebla de Alcocer, cabecera de un vizcondado creado por Alfonso XI en favor del noble catalán Bernat III de Cabrera, en 1344, y reincorporado a Toledo en el último tercio del siglo XIV. Dentro de este último núcleo estaban incluidas algunas villas de menos importancia, tales como Herrera, Fuenlabrada, Helechosa y Villarta, todas ellas pertenecientes, como Puebla de Alcocer, a la actual provincia de Badajoz, aunque dependientes, desde el punto de vista eclesiástico, de la mitra toledana.

Ambos señoríos, que por su extraordinaria proximidad geográfica podían entenderse como uno solo, habían nacido en circunstancias difíciles, al calor de la contienda política y con la doble intención, por parte de Juan II, de premiar la brillante actuación que en aquella tuvo el Maestre de Alcántara en favor de la monarquía, y disminuir, a un tiempo, el potencial de dos grandes concejos —Córdoba y Toledo—, que se habían mostrado sobradamente veleidosos prestando su apoyo al Infante don Enrique⁶. Es fácil presumir que la enajenación de tan extensos territorios provocó el afán reivindicador de ambas ciudades, sobre todo si tenemos en cuenta que la donación de aquellas tierras se verificó en 1444 y 1445 y, por tanto, muy pocos años después de la celebración de las Cortes de Valladolid de 1442, que limitaron extraordinariamente la capacidad del monarca para enajenar tierras realengas⁷. Sin embargo, pese a la oposición de Córdoba y de Toledo, el maestre don Gutierre, apoyado en la formidable plataforma del maestrazgo de Alcántara, que alcanzó, precisamente bajo su mandato, su momento de máximo esplendor, no sólo consiguió mantener su autoridad en las villas citadas, sino que, incluso, logró de Juan II importantes ampliaciones territoriales que vinieron a acrecentar la extensión del señorío en tierras cordobesas. En este sentido, obtuvo de Juan II las villas de Fuenteovejuna y Bélmez, con las que consiguió, respectivamente, un importante centro ganadero y un castillo for-

6. Para la merced de Gahete e Hinojosa, *Ibíd.*, Leg. 323, doc. de 1444, noviembre, 6, refrendada por sendos privilegios rodados de 1445, agosto, 30 (*Ibíd.*, Carp. 10 núm. 16¹).

7. Recientemente me he ocupado de la resistencia que ofreció Córdoba a la enajenación de Hinojosa y Gahete por Juan II en *La oposición de las ciudades al régimen señorial: el caso de Córdoba frente a los Sotomayor de Belalcázar*, en *Historia. Instituciones. Documentos*, I (1974), págs. 13-39.

tísimo⁸. Pero, a diferencia de lo ocurrido con las restantes villas de sus señoríos, que, al parecer, acataron con docilidad el paso del realengo al solariego, Fuenteovejuna y Bélmez, por el contrario, apoyadas por Córdoba, ofrecieron dura resistencia al dominio señorial, hasta el punto de que ambas lograron sacudírselo durante la primera mitad de 1453. En el otoño de ese año moría el Maestre de Alcántara, y su hijo y sucesor en sus estados, don Alfonso, que desde hacía tres años, en vida de su padre, figuraba ya como señor de La Puebla de Alcocer, tuvo que enfrentarse con una situación nada fácil, para lo cual, faltó del apoyo que la orden alcantarina había brindado a su progenitor, tuvo que bastarse a sí mismo. Hacia 1450, don Alfonso había contraído matrimonio con una hija de Alvaro de Stúñiga, conde de Plasencia, estableciendo así vínculos de parentesco con una de las familias más influyentes y poderosas del reino. La injerencia de los Sotomayor en los asuntos de Extremadura, que era ya una constante desde hacía tiempo, se incrementó mediante la citada alianza matrimonial, y Puebla de Alcocer constituyó el centro principal de su actividad en la región. Pero, por otra parte, el espíritu revanchista de Córdoba, que se manifestó en esta época con mucha más intensidad y violencia que el de Toledo —el otro concejo agraviado por las mercedes de Juan II al Maestre de Alcántara—, obligó a Alfonso de Sotomayor a conceder una atención especial a las villas y tierras que poseía en el obispado de Córdoba. Algunas de ellas, como, por ejemplo, Fuenteovejuna y Bélmez, le habían sido arrebatadas por la fuerza unos meses antes de la muerte de su padre, don Gutierre; las demás estuvieron seriamente amenazadas durante ese mismo año⁹. Esa circunstancia obligó a Alfonso de Sotomayor a conceder una mayor atención a sus dominios cordobeses, con el doble fin de proteger las villas que aún poseía allí y organizar convenientemente la recuperación de Fuenteovejuna y Bélmez, villas que, sobre el papel, le seguían perteneciendo. Consecuencia de ello fue la necesidad de establecer su residencia habitual en las antiguas villas cordobesas para ejercer mejor vigilancia sobre el territorio. La antigua fortaleza de Gahete fue reformada y ampliada y en el mismo lugar se levantó el castillo cuyas ruinas subsisten hoy día.

Desde entonces, las reclamaciones de Córdoba, una vez recobradas por la ciudad sus villas de Fuenteovejuna y Bélmez, y ante la dificultad de reincorporar las de Gahete e Hinojosa, se centraron en la recuperación de cuatro dehesas de propios —*Madroñiz, Madroñicejo, Hinojoso y Torrecatalina*— que

8. A.H.N., Osuna, Carp. 47, docs. nos. 7 y 8 de 1449, agosto, 28 y septiembre, 1, así como *Ibidem*, carp. 172 n.º 1, doc. de 1450, marzo, 8.

9. *Ibidem*, Leg. 342-8¹ y 325-4¹.

Córdoba poseía en el término de las dos últimas villas. Dichas dehesas fueron inmediatamente acaparadas por los Sotomayor cuando éstos se posesionaron de los términos del señorío.

El momento propicio para recuperarlas llegó en 1464. A primeros de marzo de ese año, Enrique IV confirmaba a Pedro Girón, Maestre de Calatrava, la donación que le había hecho anteriormente de las villas de Fuenteovejuna y Bélmez. Con el fin de asegurar más al Maestre en la posesión de aquéllas, y en un momento en que la colaboración del mismo parecía imprescindible, Enrique IV, conociendo el precedente de que fueron protagonistas los Sotomayor, escribió a Córdoba solicitando se reunieran en cabildo para aprobar la donación de las villas¹⁰. La enajenación definitiva de éstas parecía absolutamente inevitable, pero las circunstancias eran muy oportunas para que Córdoba intentara ganar el apoyo del Rey con el fin de recuperar sus antiguas dehesas. Una embajada compuesta por los veinticuatro de Córdoba Pedro de los Ríos, Pedro Méndez de Sotomayor, Luis y Juan de Góngora y Luis Hernández de Peñalosa, consiguió una carta del Rey en la cual incitaba a Córdoba a recurrir a la violencia para recuperar sus antiguas dehesas si don Alfonso de Sotomayor, a quien el propio Enrique IV se había dirigido para instarle a que las devolviera, continuaba en posesión de las mismas¹¹. Otra carta del Rey redactada el mismo día y dirigida al Consejo de la Mesta ordenaba a éste se abstuviera de abonar al señor de Gahete el importe del arrendamiento de las citadas dehesas, que debía ser percibido por Córdoba¹².

Sin embargo, por parte del Rey, tales concesiones sólo fueron un recurso para salir del paso. Así, desde Madrid, el 9 de abril, Enrique IV se dirigía nuevamente a Córdoba para pedirles le enviaran un procurador provisto de documentación suficiente que pudiera atestiguar los derechos de la ciudad a las tierras ocupadas por don Alfonso de Sotomayor, quien, por su parte, estaba dispuesto a enviar al Rey los fundamentos jurídicos que le autorizaban a la ocupación de las dehesas¹³. Todo ello era ya demasiado tarde, sin embargo, porque Córdoba había preparado ya una expedición contra los territorios de don Alfonso. Al parecer, el señor de Gahete no intentó repeler la agresión. Consciente, sin duda, de su debilidad ante las milicias concejiles de Córdoba o desprevenido por lo inesperado de su amenaza, se limitó a inten-

10. *Ibíd.*, Leg. 35-3.

11. *Ibíd.*, Leg. 324-8¹ y Archivo Municipal de Córdoba (en adelante, abreviado, A. M. C.), *Tumbo de Privilegios*, fols. 107r y ss., doc. de 1464, marzo, 5. Jaén. La carta de Enrique IV a Alfonso de Sotomayor, de la misma fecha, en A.H.N., Osuna, Leg. 325-26.

12. A.H.N. Leg. 324-8¹ y A.M.C., *Tumbo de Privilegios*, fols. 108-109.

13. *Ibíd.*, Osuna, Leg. 325-25.

tar un arreglo por vía pacífica enviando a su escudero Alfonso de Valverde, acompañado de escribano. En La Alhondiguilla¹⁴, a medio camino entre Córdoba y las villas, encontraron acampadas a las tropas cordobesas. Presentando ante sus jefes la carta de Enrique IV últimamente citada, trataron en vano de disuadirles de sus propósitos: del 16 al 19 de abril, la expedición cordobesa, acaudillada por Alonso de Aguilar, alcalde mayor de la ciudad, y por Diego de Córdoba, mariscal de Castilla y alguacil mayor de la misma, penetró en los términos de Hinojosa y Gahete, devastó las cosechas de muchos vasallos de don Alfonso y recuperó violentamente las dehesas¹⁵. El 19 de ese mismo mes, estando a las puertas de Gahete, don Alfonso de Sotomayor pidió a Gonzalo de San Lorenzo, escribano, vecino de Córdoba, y a Juan de Valenzuela, criado de don Alfonso de Aguilar, testimonio de las violencias que los expedicionarios de Córdoba habían infligido a sus vasallos, pues tenía la intención de enviar sus quejas al Rey¹⁶. El día 20 seguía aún en Gahete¹⁷. Nueve días después se conocía ya en esta villa la noticia de su muerte.

Ningún documento coetáneo nos ha suministrado noticias sobre el modo como tuvo lugar aquélla, aunque alguno de esos documentos, y entre ellos el inventario que ahora publico, especifican que se trató de una muerte «*acelerada e desastrada*». En principio podría pensarse que la muerte de este joven señor de Gahete, Hinojosa y Puebla de Alcocer, que contaba entonces veintiocho años, pudo estar relacionada con la expedición que Córdoba llevó a cabo para recuperar sus dehesas. Sin embargo, testimonios posteriores evidencian que fue debida al odio personal que contra don Alfonso concibió un criado suyo llamado Paniagua, que había sido castigado por su señor a recibir públicos azotes en Gahete, por haber extraviado un halcón en una cacería¹⁸.

14. La Alhondiguilla es un lugar cercano al actual pantano de Puente Nuevo. Todavía se conserva el topónimo aplicado a una estación del F.C. de Córdoba a Almorchón.

15. A.H.N., Osuna, Leg. 325-28.

16. *Ibidem*, Leg. 325-30.

17. *Ibidem*, Leg. 325-28.

18. Paniagua abandonó entonces el servicio de aquél y entró al de Alfonso de Monroy, señor de Belvís y Deleitosa y primo de Alfonso de Sotomayor. Cuando terminó la expedición cordobesa, cuyo resultado fue la ocupación de las dehesas en litigio ya citadas, el señor de Gahete se encaminó hacia el Norte, no sabemos con qué intención; quizá con el propósito de solicitar auxilio militar en Extremadura o, tal vez, con la intención de reclamar ante Enrique IV que se encontraba entonces conferenciando con el Rey de Portugal en Puente del Arzobispo. (Cfr. L. SUÁREZ, *Los Trastámaras de Castilla en el siglo XV*, en *Historia de España* dirigida por M. Pidal, vol. XV, pág. 256). Aproximadamente entre el 24 y el 27 de abril, no muy lejos de allí, en Deleitosa, visitó a su primo Alfonso de Monroy, quien le agasajó con un banquete, al final del cual ambos decidieron

La muerte de don Alfonso de Sotomayor fue tan inesperada como inoportuna, pues coincidió con los comienzos de una larga etapa de anarquía y desconcierto general en el reino de Castilla, que vino a sumarse a otros dos problemas que, a escala regional, afectaban más de lleno al señorío de los Sotomayor: la violenta ocupación por Córdoba de sus antiguas dehesas y la lucha, que dividió a Extremadura, promovida entre Gómez de Solís y Alonso de Monroy por la posesión del Maestrazgo de Alcántara. Don Alfonso dejaba, de su matrimonio con doña Elvira de Stúñiga, tres hijos varones —Gutierre, Alvaro y Alfonso— y tres hembras —Leonor, Isabel y María—, y doña Elvira se encontraba, además, encinta de una niña que habría de llevar su mismo nombre. La muerte totalmente inesperada de don Alfonso y la ausencia de toda disposición testamentaria ponía el señorío en manos de su viuda, pues todos los hijos eran menores¹⁹. Desde el primer momento doña Elvira se hizo cargo de la administración del señorío, inaugurando entonces una larga etapa de gobierno que cubrió, durante más de quince años, las respectivas y sucesivas minorías de sus hijos Gutierre y Alvaro²⁰. Así, sin pérdida de tiempo, el 28 de abril de 1464, muy pocos días después de la

medir sus fuerzas luchando amistosamente. El de Monroy, mejor entrenado o más fuerte —no en vano era hermano de Hernando de Monroy, el hercúleo clavero de Alcántara—, venció al de Sotomayor, quien, herido en su amor propio, pronunció frases injuriosas contra su primo; Paniagua, que estaba presente, con el pretexto de vengar la ofensa infligida a su señor, pero movido, sobre todo, por un deseo de venganza hacia su antiguo dueño, aprovechó la ocasión para atravesarle con su espada y salir huyendo después. En el epitafio, que, con destino a la tumba de don Alfonso de Sotomayor redactó uno de sus sucesores, el IV conde de Belalcázar, don Francisco, se describe la muerte de aquél con las palabras «*Insiidiis interfectus infeliciter etatis sue anno 28*». Cfr. ALONSO TÉLLEZ DE MENESES, *Nobiliario de España*, R.A.H., Col. Salazar, núm. 19.357, 285.

19. Todos ellos eran menores de siete años según dice el acta de petición hecha por doña Elvira de Stúñiga ante el alcalde ordinario de Gahete el 9 de mayo solicitando se le concediera la tutela de sus hijos (A.H.N., Osuna, Leg. 325-44); en el acta donde consta el juramento solemne pronunciado ese mismo día por doña Elvira al hacerse cargo de la tutoría, se dice, por el contrario, que eran todos sus hijos menores de doce años (Ibidem, Leg. 325-42). Esta última referencia parece más acorde con la realidad de una prole tan numerosa y concuerda, además, con la fecha tradicionalmente aceptada para el nacimiento del mayor de esos hijos, Gutierre, que vino al mundo en La Puebla de Alcocer el 28 de mayo de 1543. Cfr. FR. ANDRÉS DE GUADALUPE, *Historia de la Provincia de los Angeles*, fol. 1, columna B.

20. Ambos hermanos estuvieron sucesivamente al frente del condado. El primero de ellos, llamado Gutierre, como su abuelo, el Maestre, renunció a sus estados para ingresar en religión en 1474, primero como jerónimo, en Guadalupe, y luego, a partir de 1480, en la Orden Franciscana, en la cual desempeñó un importantísimo papel como reformador y fundador. Al hacerse religioso cambió su nombre por el de Fray Juan de La Puebla y entregó sus estados a su hermano; éste, llamado Alvaro, como el conde de Plasencia, su abuelo materno, hubo de renunciar en adelante a su nombre para adoptar el de su hermano Gutierre, con el cual se le conoce.

muerte de don Alfonso, enviaba a dos criados suyos con el fin de recibir ella y su hijo, a través de los mismos, pleito homenaje de los alcaldes de sus fortalezas de Puebla de Alcocer y Herrera ²¹. Más tarde, el 9 de mayo, y ante Martín Alfonso Camacho, alcalde ordinario de Gahete, doña Elvira aceptó de manera solemne y ante testigos la tutoría de sus hijos, renunciando a un posible y ulterior matrimonio y comprometiéndose a hacer inventario público, conforme a derecho, de los bienes de su marido ²².

El resultado de ello fue el documento que ahora publico, redactado el 10 de mayo, y cuyo contenido se pregonó públicamente en Gahete el 22 del mismo mes. Sin duda ninguna, los datos que proporciona habrían sido de mayor utilidad si se hubiera conservado el texto de otros dos inventarios posteriores que los Sotomayor mandaron redactar con diez años de intervalo entre uno y otro. Así, por ejemplo, sabemos que en 1474, cuando el primer conde de Belalcázar, Gutierre II de Sotomayor, con motivo de su entrada en religión renunció al condado en favor de su hermano Alvaro (Gutierre III), se mandó hacer un inventario de todos sus bienes; y en 1484, cuando tuvo lugar la muerte de este último en la campaña de Alora, su viuda, Teresa Enríquez, que se hizo cargo, aun siendo ella menor de edad, de la tutela de su hijo Alfonso, se comprometió, al aceptar esta última, a hacer igualmente inventario completo de los bienes que dejaba su marido. Sin embargo, el azar, que quiso que todos esos hechos se repitieran con cíclica exactitud cada diez años (1464, 1474 y 1484), quiso también que los dos inventarios últimos no llegaran hasta nosotros, imposibilitando o haciendo, simplemente, más difícil el estudio evolutivo del dominio señorial a lo largo de esos dos decenios. El presente trabajo va a reducirse, pues, a ordenar el contenido de ese inventario y a publicar el texto del mismo tratando de localizar los bienes inmuebles citados y aludir al beneficio económico derivado de los mismos cuando la existencia de otros datos complementarios lo haga posible.

El documento tiene interés desde varios puntos de vista. En primer lugar porque quedan incluidos en él todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que poseía don Alfonso de Sotomayor, lo cual nos proporciona el medio para determinar su capacidad económica; en segundo lugar porque la naturaleza de algunos de los bienes inventariados, como las armas o los objetos de uso corriente, nos ponen de manifiesto la capacidad bélica y el género de vida de un noble de tipo medio como fue don Alfonso, en su época. En el inventario se hace una clara distinción entre los bienes pertene-

21. A.H.N., Osuna, Leg. 325-42.

22. *Ibíd.*, Leg. 325-43 y 44.

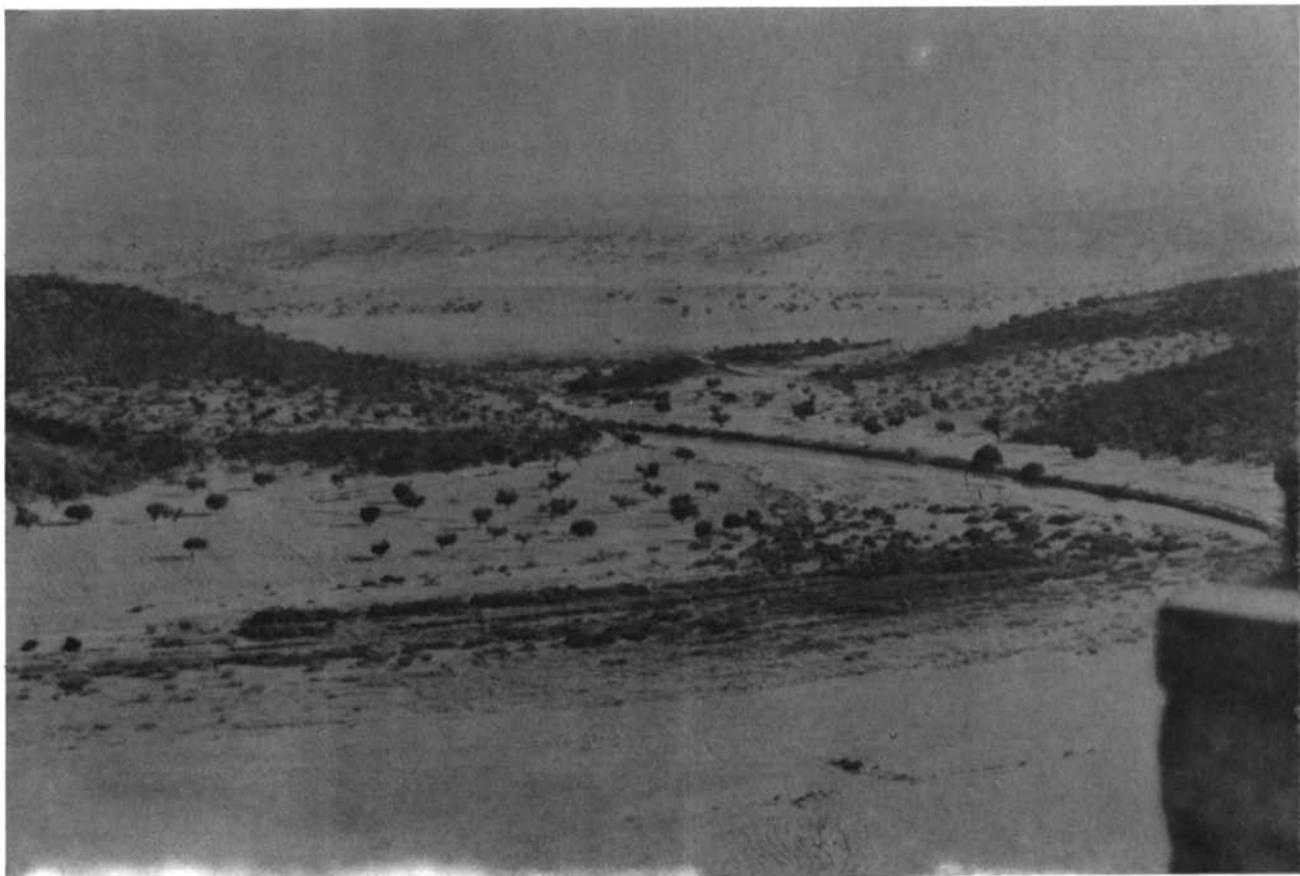
cientes al mayorazgo y otros que siendo libres o adquiridos por el matrimonio eran partibles entre todos los herederos.

A) **Villas del señorío.**—De ellas y de sus habitantes proviene seguramente la parte más sustanciosa de los ingresos que percibían los Sotomayor. Eran Gahete (Belalcázar), Hinojosa y Puebla de Alcocer con su vizcondado, dentro del cual se encontraban las de Herrera, Fuenlabrada, Helechosa y Villarta. No poseemos cifras de población referentes a esas villas. A través de los datos que suministra el propio inventario al referirse a los diezmos del ganado percibidos en algunas de ellas podemos establecer unas cifras comparativas referentes si no a la población, sí a la dedicación ganadera de las mismas, aunque el volumen de ésta sea independiente, como es lógico, del número de sus habitantes. Otros datos más seguros nos permiten afirmar que la más poblada de todas era, sin duda, Hinojosa, a la que seguía Puebla de Alcocer. Gahete poseía una población equivalente a las dos quintas partes de la de Hinojosa²³. El cuarto lugar lo ocupaba Herrera, y las restantes debían de ser pequeñas aldeas. No conocemos tampoco la rentabilidad de esas villas. Sólo un dato aislado y sospechoso, referente al año 1446, nos indica que producían 1.200.000 maravedíes anuales²⁴, pero ignoramos si la cifra alude a la renta total de los impuestos señoriales de que su titular se beneficiaba en ellas o incluía también los ingresos procedentes de las dehesas que el señor poseía en los términos de las villas.

B) **Dehesas.**—Constituían una importantísima fuente de ingresos. No es muy abundante la información que poseemos sobre las rentas que producían, y es mayor nuestro desconocimiento sobre aquellas que se encontraban en los términos de Hinojosa y Gahete que las comprendidas dentro del Vizcondado de La Puebla. Entre las primeras, la más importante era, sin duda, la de *Madroñiz*, situada al Norte de Gahete y teniendo como límite septentrional el río Zújar. Compuesta por una gran variedad de tierras, incluía

23. A Gahete e Hinojosa correspondían, respectivamente, el 1,65% y el 3,25% del montante total del impuesto del *pedido* asignado a Córdoba y a su tierra. Cfr. Archivo Municipal de Belalcázar (en adelante, abreviado, A.M.B.). Colección de Títulos, I, fols. 86r y ss.

24. Es el propio Maestre don Gutierre quien lo afirma en las capitulaciones para el matrimonio de su hijo con Elvira de Stúñiga (A.H.N., Osuna, Leg. 324-8¹⁷). Hace tal vez sospechar de la veracidad absoluta de esa afirmación el deseo evidente de don Gutierre de emparentar a toda costa, a través de ese matrimonio, con una de las familias más notables del reino, los Stúñiga, lo cual le llevó, tal vez, a abultar algo la cifra; aunque, por otra parte, el Maestre se comprometía, en caso contrario, a completar de sus propias rentas la cantidad citada.



La dehesa del Madroñiz, vista desde el castillo del mismo nombre. En primer término, el Río Zújar.

tanto zonas de pastizales como tierras labrantías. En ella tuvieron los condes de Belalcázar uno de sus cotos de caza favoritos. Rentaba anualmente en torno a los 100.000 maravedíes.

Al NE. del Madroñiz y en el lugar donde confluyen el Zújar con el Guadamatilla estaba la dehesa de *Madroñicejo* o Madroñiz pequeño. Situada en los confines del término de Gahete, la posesión de la misma dio origen a numerosos litigios entre Córdoba y el señor de Santa Eufemia, Gonzalo Mejía, primero, y entre Gonzalo Mejía y los condes de Belalcázar, después²⁵. Dentro de ella se hallaba un castillo que había pertenecido a comienzos de siglo al veinticuatro de Córdoba Diego Fernández de la Trinidad. En 1468 era de Gonzalo Mejía, quien, basándose en la posesión del mismo, pretendió tener derecho a la jurisdicción civil y criminal sobre la tierra circundante en debate con el conde de Belalcázar.

El Hinojoso era una dehesa situada unos 10 kilómetros al O. de Hinojosa. El topónimo no existe ya hoy día. Conocemos su ubicación, sin embargo, a través de un amojonamiento de la misma que se hizo en 1549²⁶. Fue, junto con las dos anteriormente citadas, una de las antiguas dehesas de propios de Córdoba, de las cuales se apoderaron violentamente los componentes de la expedición cordobesa ya aludida, en abril de 1464, lo mismo que *Torre-catalina*, situada un poco más al NO. Esta última era, y sigue siendo, aprovechable fundamentalmente desde el punto de vista ganadero.

El *Cachiporro* y el *Armijo* estaban próximas entre sí. La primera había sido de los propios de Gahete. Fue usurpada por don Alfonso de Sotomayor a partir de 1458²⁷ y retenida durante veinte años. En la última fecha citada se arrendaron sus pastos en 5.000 maravedíes. Igualmente usurpadas fueron *La Solana*, *La Encinilla* y *El Malagón*, dehesas de pasto común entre Hinojosa y Gahete²⁸. Todas ellas, junto con la tierra del *Ochavo del Agua Vieja*, usurpada también por entonces, rentaban 45.000 maravedíes anuales a herbajes²⁹. Cuando se sembraban, la cuantía del terrazgo ascendía a dos fanegas de pan mediado por yugada³⁰. Igualmente usurpada fue la dehesa de *Calza-*

25. A.H.N., Osuna, Leg. 325-51, doc. de 1471, marzo, 10. Belalcázar.

26. *Ibidem*, leg. 328-2^{as}.

27. *Ibidem*, Leg. 323-4^{as} docs. de 1458, noviembre, 1 y 1492, agosto, 31.

28. Fueron devueltas a ambas villas, al igual que la dehesa de Calzadilla —usurpada a Hinojosa— por don Alfonso II de Sotomayor el 18 de julio de 1518, pocos días antes de su renuncia al condado con motivo de su entrada en la Orden Franciscana. Cfr. A.M.B. Colección de Títulos, II, fol. 313.

29. A.H.N., Osuna, Leg. 323-4.

30. A.M.B., Col. de Títulos, I, fol. 140 v, doc. de 1494, junio, 15.

dilla, que había formado parte de los propios de Hinojosa³¹. Finalmente, la de *Cabezarrubias* fue adquirida por la sociedad de gananciales y, por tanto, no formaba parte, en principio, del mayorazgo. Fue comprada a los vecinos de Córdoba Gonzalo de Uceda y Leonor Díaz en 80.000 maravedíes³² y la primera de una serie de compras encaminadas a acaparar los predios agrícolas que poseían muchos vecinos de Córdoba en los términos de sus villas. Como en casi todos los demás casos, se eligió un lugar cercano a los límites del señorío con la intención de rebasarlos ulteriormente para extender el ámbito jurisdiccional.

De las dehesas situadas en el Vizcondado de La Puebla de Alcocer, las de *Cijara*, *El Bodegón* y *El Rincón de Pela* eran, sin duda, las más importantes. La primera, la de *Cijara*, con tierras muy variadas, tanto de pasto como de labor, podía albergar 21.000 cabezas de ganado lanar³³. Los vecinos de Herrera podían aprovechar los pastos de primavera y agostaderos sin ningún tipo de gravamen, desde mediados de abril hasta San Miguel, por concesión del Maestre don Gutierre³⁴. Las de *El Bodegón* y *Rincón de Pela* tenían, respectivamente, hierba para 9.600 y 6.890 cabezas de ganado³⁵.

Conocemos la renta que producían la mayor parte de las dehesas que los Sotomayor poseían en el vizcondado de La Puebla, a través de un documento referente a los arrendamientos de hierbas y pastos de invernadero que se hicieron en 1454, según se expresa en el siguiente cuadro:

31. Poseemos algunos datos sobre las rentas que producía esta dehesa referentes a los años 1419-20 a 1421-22, en la época en que Hinojosa pertenecía a la jurisdicción de Córdoba.

Año	Herbajes	Penas del ganado	Total
1419-20	1.800 mrs.	250 mrs.	2.050 mrs.
1420-21	2.100 »	220 »	2.320 »
1421-22	2.163 »	195 »	2.358 »

Las penas del ganado que entraba ilícitamente a pastar en la dehesa se subastaban todos los años entre los vecinos de Hinojosa. Cfr. A.M.C., Secc. 19, Serie 19, n.º 3, fols. 2 a 4.

32. A.H.N., Osuna, Leg. 323-4¹¹, doc. de 1460, abril, 13.

33. Cfr. P. MADUZ, *Diccionario geográfico-histórico-estadístico...*, artículo «Puebla de Alcocer».

34. A.H.N., Osuna, Leg. 394-7¹, doc. de 1450, junio, 19.

35. Cfr. P. MADUZ, op. cit., ibídem.

Dehesa de Cijara	79.000	mrs.
Baldíos de Herrera	6.642,5	»
Dehesa de Casarante con las Gargáligas	11.000 ³⁷	»
Baldíos de Villarta	4.500	»
Dehesa de Rincón de Pela	86.000	»
Dehesa de Las Cabezas	18.000	»
Dehesa del Bodegón	37.500	»
Dehesa de Guadalupe	15.750	»
Baldíos de Sevilleja	2.400	»
Dehesa de los Caballos, Los Enjugaderos y otras. Enjugaderos de Las Casillas, Los Castejones y San Bartolomé	55.000 ³⁸	»
El Encinar	46.000 ³⁹	»
	6.000 ⁴⁰	»
	<hr/>	
TOTAL	367.792,5	»

Ahora bien, la mayoría de las dehesas, según se ha dicho, estaban formadas también, en parte, por tierra arable que solía cultivarse cada cierto número de años. En este caso el beneficio que se obtenía de la tierra estaba constituido por el terrazgo, que se cobraba generalmente en especie. Sin embargo, no ha llegado hasta nosotros ningún libro de cuentas ni testimonio suficientemente explícito que pueda permitirnos vislumbrar el alcance de las rentas que, por este concepto, percibían en sus dehesas los Sotomayor.

C) **Otros bienes inmuebles.**—Dentro de este apartado tendríamos que consignar otro tipo de bienes inmuebles a los que se hace relación en el inventario. En primer lugar están los castillos, que eran tres, situados en Gahete, en Puebla de Alcocer y en Herrera. El más importante de todos era, sin duda, el de Gahete, cuya construcción se estaba casi rematando cuando tuvo lugar la muerte de don Alfonso; así, un mes escaso de producirse ésta, y en el propio castillo, compareció ante doña Elvira de Stúñiga

36. Las cantidades aludidas se refieren a pastos de invernadero y abarcan desde el otoño de 1454 a mayo de 1455. Ver apéndice documental, doc. n.º 1.

37. El arrendatario estaba obligado a traer, además, a don Alfonso de Sotomayor veinte docenas de «almazén de Torrellas». En el inventario, como veremos, se hará frecuente alusión a flechas y saetas de esta procedencia.

38. No se incluían en el precio «tres vallestas de azero de a seys libras cada una» que el arrendatario se comprometía a traer al señor de Gahete.

39. Debía proveer, además, el arrendatario a don Alfonso de «veynte varas de manteles lomaniscos de los de Buytrago».

40. Más dos pares de manteles reales de a diez varas cada par.

Antón Ruiz de la Peña, que había traído maderas «a estas obras»⁴¹. Lo más notable de esa fortaleza, su torre con el escudo ajedrezado de los Sotomayor en las ocho garitas cilíndricas de la misma, así como sus almenas y sus murallas exteriores, hoy desaparecidas, justificaban plenamente el cambio de nombre que experimentó la villa a partir de 1466 que, de Gahete, pasó a denominarse Belalcázar⁴².

Sobre los castillos de Puebla de Alcocer y Herrera poseemos menos noticias. Ambos son castillos roqueros, encaramados en lo alto de sendas montañas desde las cuales se otea un amplio panorama. El de La Puebla es, en su origen, como el de Gahete, una fortaleza musulmana, que fue restaurada por los Sotomayor a partir de 1449⁴³.

Hay que consignar también, dentro de este apartado, las casas y las bodegas que poseían en Villarta de los Montes, así como las numerosas posadas de colmenas, distribuidas por todo el señorío. No se mencionan, sin embargo, en el texto las casas, huertos y viñas que el Maestre don Gutierre compró para su hijo, a partir de 1450, en Puebla de Alcocer cuando, al concederle, desde entonces, el título de señor de esta villa, le hizo seguramente fijar en ella su residencia⁴⁴. Se sabe, además, que el Maestre don Gutierre poseía «casas e palacios» en La Puebla⁴⁵, los cuales no es probable se abandonaran o vendieran porque, a pesar de haberse instalado la familia señorial de manera casi permanente en Gahete, tenemos abundantísimas noticias de sus visitas y permanencias más o menos largas en La Puebla; a no ser que la utilización de esas casas se llevara a cabo mientras duró la reedificación del castillo, que se convertiría, tal vez, más adelante, en la mansión señorial.

Finalmente, otros bienes inmuebles que deben incluirse dentro de este apartado son la viña, casa y bodegas que los Sotomayor poseían en *El Valle*, en término de Bélmez, la *Huerta de Chantre* y varios majuelos en término de Gahete, y las viñas y bodegas de *Casarente*, no lejos del Guadiana.

D) **Bienes muebles.**—Son, naturalmente, los que en mayor número apa-

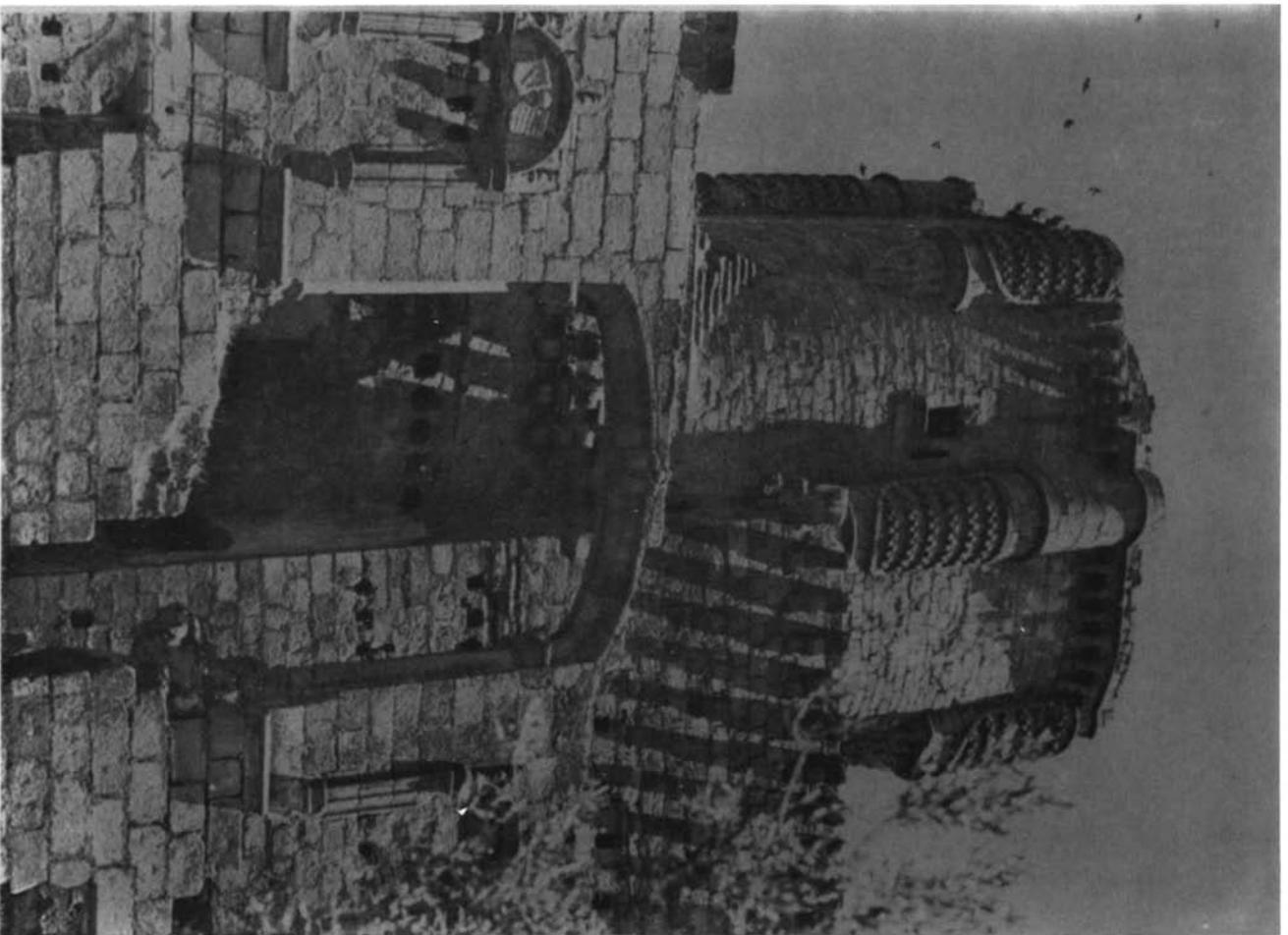
41. A.H.N., Osuna, Leg. 325-43, doc. de 1464, mayo, 19. BARRANTES MALDONADO refiere que doña Elvira de Stúñiga fue quien «acabó de hazer el alcázar de Belalcázar por donde aquel pueblo tomó nombre, llamándose de antes Gahete». *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. Edición Memorial Histórico Español, vol. II, pág. 189.

42. Sobre el castillo de Belalcázar vid. Rafael FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, *El Castillo de Belalcázar*, en Boletín de la Real Academia de Córdoba XXXVIII (1969), págs. 5 a 53.

43. A.H.N., Osuna, Carp. 11 n.º 12.

44. *Ibidem*, Leg. 394-7², docs. de 1450, abril, 8, diciembre, 29 y 1451, abril, 24 y Leg. 285-71, doc. de 1451, agosto, 29.

45. *Ibidem*, Leg. 394-7².



Castillo de Belalcázar.

recen en el inventario. Es infinita la variedad de los mismos y por ello parece conveniente establecer distintos apartados.

1. ARMAMENTO Y PERTRECHOS MILITARES.—Constituye este uno de los apartados más interesantes del inventario, puesto que, a través de él, podemos hacernos una idea de la potencia militar de un noble de tipo medio en la época. Conviene tener presente, quizá, que el inventario se redactó pocas semanas después de haberse llevado a cabo la agresión cordobesa contra las tierras de don Alfonso. Ello explica, en parte, la mejor dotación militar de la fortaleza de Gahete, la única villa que podía haberse visto amenazada por las milicias concejiles de Córdoba. Sin embargo, como he dicho más arriba, Alfonso de Sotomayor, sin intentar hacer frente a la agresión, se limitó, con poco éxito, a tratar de disuadir de manera diplomática a los expedicionarios.

Un problema se nos plantea, en principio: el armamento conservado en las tres fortalezas de Gahete, Puebla de Alcocer y Herrera ¿es un índice seguro para determinar el número de hombres que podían luchar bajo el estandarte de Alfonso de Sotomayor? Habría que plantearse aquí, en realidad, el problema referente a las normas y obligaciones que regulaban la provisión de armamento, por parte del señor, a aquellos vasallos suyos que acudían con él a la guerra. Hay que pensar, sin embargo, que quienes combatían a caballo iban generalmente provistos de armas y de montura propias, así como también, seguramente, de armadura más o menos completa. En todo caso, el señor de Gahete podía armar a nueve caballeros con arnés completo y a unos setenta con casco y coraza, y, sin dejar desguarnecidas sus fortalezas, estaba en condiciones de poner en pie de guerra a unos ochenta ballesteros y a cuatro espingarderos. El número de lanzas de caballo de que podía disponer ascendía a unas ciento cincuenta, dejando a un lado el hecho de que quienes combatían a caballo pudieran ir armados a su costa ⁴⁶.

El texto del inventario nos permite asegurar que una parte de ese armamento, concretamente los proyectiles (*almazén*), se manufacturaba en las propias villas del señor. Así, por ejemplo, las saetas, de las cuales aparecen

46. Un elemento de comparación pueden ser las noticias que poseemos referentes a las tropas con que participó en la guerra de Granada el hijo de don Alfonso, don Gutierre III de Sotomayor quien, como es sabido, murió en el cerco de Casarabonela. Para conocer las fuerzas que tanto él como, más tarde, su viuda enviaron a la guerra, vid. M. A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, págs. 235, 240, 246-7 y 270.

47. «*De Torrellas*» y «*de lo común*». Las primeras eran las de más calidad y se importaban. Ver a este respecto doc. n.º 1 del Apéndice Documental, así como nota de este trabajo.

ARMAMENTO Y PERTRECHOS MILITARES EXISTENTES EN LAS FORTALEZAS DE GAHETE, PUEBLA DE ALCOCER Y HERRERA

	<i>Castillo de Gahete</i>	<i>Castillo de La Puebla</i>	<i>Castillo de Herrera</i>
ARMAS DE FUEGO			
Lombardas grandes de hierro	1	2	1
» » » «fuslera»... ..	1	—	—
Medias lombardas de hierro	3	—	—
» » » «fuslera»	1	—	—
Serpentinas de hierro	1	1	1
» » «fuslera»	2	1	—
Servidores de serpentinas	3	—	—
Culebrinas	—	3	1
Espingardas de caballo... ..	2	—	—
» mayores	2	—	—
Pelotas de plomo para serpentinas ...	—	—	15
» » hierro » »	½ talego	—	205
Moldes para hacer pelotas	4	—	—
Dados de hierro para hacer pelotas.	½ cajón	—	—
Pólvora	—	16 arrobas y ½ cuero	1 ½ toneles
ARMAS DE PROYECCION			
Ballestas de acero	58	22	21
» » palo	4	17	—
» » cuerno	2	—	—
Cureñas de ballestas sin arcos	—	10	—
Almacén emplumado (saetas) con sus hierros	8 cajas	336 unidades	696 unidades
Almacén emplumado común	—	648 unidades	—
Pasadores (saetas) de Torrellas	—	8 unidades	—
Hierros de pasadores de Torrellas, sin astas	—	605 unidades	—
Pasadores de almacén comunes	—	10 unidades	—
Hierros de saetas de Torrellas	2 arcos	—	—
Astas de almacén	—	3 haces	—
Hierros de guarnición del «engeño» *	2	—	—
Honda del «engeño»	1	—	—
Hondas de cáñamo	1 sera	—	—

* No hay más noticias sobre este ingenio, que era seguramente una catapulta.

	Castillo de Gabete	Castillo de La Puebla	Castillo de Herrera
ARMAS DE PUÑO O ARROJADIZAS			
Lanzas	—	25	25
» de caballo con hierro	92	5	12
» de armas sin hierro	22	3	—
Hierros de lanzas	15	4	—
Azagayas con astas	8	—	—
Hierros de azagayas	120	—	—
Astas de azagayas	3 manojos	—	—
ARNESES Y ARMADURAS			
Arneses completos	8	1	—
» incompletos	3	1	—
Armaduras de cabeza	42	11	—
» » » sin caras	—	6	—
Celadas francesas con baberas	—	—	10
Cuellos de escama	1	—	—
Cuerpos de placas	3	—	—
Corazas	25 pares	27 pares	20 pares
Baberas	16	—	—
Escarcelas	5	—	—
Brazales	3	2	—
Guardabrazos	1	—	—
Cubiertas de caballo	1	—	—
Testereras	13	—	—
Bridones	1	—	—
ESCUDOS Y PAVESES			
Medios paveses	37	17	—
Escudos viejos	—	5	—
» » quebrados	—	2	—
OTROS PERTRECHOS			
Garruchones grandes	7	7	2
Garruchas pequeñas	4	11 **	4
Martinetes de las garruchas	5	5	—
Almadanas	—	—	2
Martillos de asentar	—	—	2
Acero	—	1 carro	—
Alfaneges	1	—	—
Tiendas	—	10 serones	—
Asadero grande de hierro	—	1	—
Atabales	4	—	—

** Cinco completas con todo su aderezo; las restantes incompletas.

distintas variedades en el inventario⁴⁷ y cuyos diversos componentes —hierro, astas y plumas— los ensamblaban, en parte, los vasallos de don Alfonso. Lo mismo puede decirse respecto a las *pelotas* de plomo o de hierro que utilizaba la artillería. En el inventario aparecen dados de hierro y moldes para fabricarlas.

¿Utilizó alguna vez don Alfonso ese armamento? La agitación que conmovió al reino castellano en los meses siguientes a la muerte del señor de Gahete obligó a su viuda a intervenir en los sucesos de su época; pero incluso el propio don Alfonso organizó empresas militares en más de una ocasión. Así, por ejemplo, sabemos que intentó en varias ocasiones tomar la villa de Fuenteovejuna, que, aunque le pertenecía, por merced de Juan II a su padre, el Maestre de Alcántara, se negó a acoger a don Alfonso como señor y se defendió con la ayuda de Córdoba⁴⁸. El hecho ocurrió antes de ser donada la villa al Maestre de Calatrava, Pedro Girón.

Entre los bienes muebles inventariados, los que aparecían en la cámara de don Alfonso pueden orientarnos sobre el género de vida del señor de Gahete. La dedicación a las armas, como correspondía a su estado, es evidente: en su cámara encontramos diez ballestas, tres espadas, tres lanzas, un arnés de guerra, dos cuellos de malla, una coraza, cinco sillas jinetas, así como celadas, estribos, espuelas en gran número. Tal como aparecen descritas, algunas de esas piezas eran auténticas obras de arte. Junto a la guerra, la caza, máxima afición de todo caballero en aquella época; y don Alfonso practicó, sin duda, todos los géneros: desde la caza mayor, abundante en sus dehesas⁴⁹, hasta la caza con red y garlito⁵⁰, pasando por la cetrería, por la cual sintió seguramente una gran predilección, pues en el texto del inventario aparecen citados un capirote de halcones con ciento veinte perlas, una caja llena de capirotos corrientes, tres guarniciones para *curar* halcones, doce guantes para sostenerlos y una red de halcones con su arañuelo. Su desmedida afición a la cetrería fue, en último extremo, la causa de su muerte, como hemos visto. Un solo libro, *De regimiento de príncipes*, y dos juegos de tablas son los únicos indicios de la preocupación del señor de Gahete por el cultivo de la mente, sin duda mucho menor que la de su biznieto, don Francisco de Zúñiga y Guzmán Sotomayor, tercer duque de Béjar y

48. A.M.B., Colección de Títulos, I, fol. 360 v y 361 r.

49. El Libro de la Montería de Alfonso XI nos ilustra ampliamente sobre riqueza cinegética en las tierras que después fueron de los Sotomayor, sobre todo por lo que se refiere a jabalíes y osos. Vid. *Libro de la Montería*, ed. Gutiérrez-Vega, t. II, cap. XIX y XXV

50. Se cita una *calderuela* de las utilizadas para llevar la luz con que encandilar, de noche, a las perdices.

cuarto conde de Belalcázar, que dejó a su muerte una fantástica biblioteca ⁵¹.

2. **OBJETOS DE USO DIARIO.**—Es inútil enumerarlos, puesto que ya lo están en el inventario. Entre ellos encontramos, en primer lugar, la vajilla, pormenorizadamente descrita hasta el punto de consignarse el peso de cada pieza en marcos y onzas ⁵²; paños de casa y vestidos; joyas, no muy numerosas ⁵³; ornamentos de la capilla, etc., etc. Algunos de esos objetos son curiosos, como por ejemplo «*un reloj de aguja*» que poseía en su cámara don Alfonso de Sotomayor.

3. **BIENES EN METÁLICO.**—Se citan en el inventario 210 reales aragoneses que don Alfonso poseía desde antes de su matrimonio, así como 9.000 (?) piezas de oro entre doblas, enriques y florines que constituían bienes gananciales. El manejo más o menos frecuente de piezas de ese metal por el propio don Alfonso lo pone de manifiesto la presencia, en su cámara, de una balanza de pesar oro.

E) Bienes semovientes.

1. **ESCLAVOS.**—Según el criterio de la época habría que conceptuarlos como tales bienes semovientes y por ello aparecen en el inventario. Eran trece en total y todos ellos moros, de los cuales doce eran varones. Algunos habían sido bautizados, como lo demuestran sus nombres, que eran: Francisco Panadero, Juan de Santiago, Juan de Portugal, Amar, Alcarchofas, Ma-

51. Puede servir de elemento de comparación el cuadro que traza sobre la nobleza inglesa de la época K. B. Mac FARLANE, *The Nobility of Later Medieval England*, Oxford at the Clarendon Press, 1973, págs. 41 y ss. En relación con el carácter indómito de la nobleza española ha escrito páginas magistrales A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, en *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Ed. Istmo, Madrid, 1973, págs. 147 y ss. Sobre la biblioteca del Duque de Béjar, vid. A. REDONDO, *La bibliothèque de don Francisco de Zúñiga y Guzmán Sotomayor, troisième duc de Béjar*. Melanges de la Casa de Velázquez, III (1967), págs. 147-196.

52. Queda en el aire la duda de si esta vajilla descrita en el inventario constituyó el núcleo de aquella otra compuesta de 600 a 700 piezas exhibida por el conde de Belalcázar don Alfonso II de Sotomayor el 22 de mayo de 1502 ante Felipe el Hermoso en un alarde emulador frente a otros grandes personajes de la nobleza. Cfr. Antonio de CALAING, *Primer viaje de Felipe el Hermoso*, en «Viajes de extranjeros por España y Portugal». Ed. Aguilar (1952), pág. 461.

53. Aparecen un collar de ciento noventa y dos perlas y tres balajes, que poseía don Alfonso antes de su matrimonio; una cadena de oro de una vuelta; un verdugo de oro y una cadena de esmaltes verdes. Bien es verdad que la única mujer de la familia que podía usar las joyas en mayor cantidad, doña Elvira, podía poseerlas a título personal y, por tanto, no sujetas a la obligación de inventariarlas.

homad, Hacén Tonsino, Abovalique, Abdalla, Abovalique el Chico, Yax, Juan del Castillo y, finalmente, Coba, que era la única mujer.

2. GANADO.—Sorprendentemente no encontramos en el inventario otro ganado que no sea el vacuno y el caballar. No existe rastro alguno sobre la posible existencia de ganado lanar en un momento en que la mayor riqueza del reino estaba basada, precisamente, en la lana, cuya producción provenía, en gran parte, de las numerosas cabezas de ganado ovino que por entonces poseía la nobleza. Ese hecho resulta tanto más inexplicable cuanto que el señorío de don Alfonso se encontraba precisamente ubicado en una área geográfica riquísima en pastizales, dedicada desde hacía más de siglo y medio a la ganadería ovina casi con exclusividad y flanqueada por varias cañadas importantes de la Mesta. Mucho más incomprensible es aún esta circunstancia si establecemos una comparación con la riqueza pecuaria que legó a sus herederos don Gutierre de Sotomayor, padre de don Alfonso. Dejando a un lado el hecho, indudable, de que el potencial económico del padre fue mucho mayor que el del hijo, en el testamento del primero aparecen fantásticas cifras de cabezas de ganado, y entre ellas, la referente a los ovinos, es la más importante, con 19.507 reses⁵⁴. Don Alfonso, al parecer, no poseía ninguna o se había deshecho de ellas; o, simplemente, si pensamos que el contenido del inventario sólo se hizo público doce días después de redactarse el documento⁵⁵ que ahora publico, éste no es sino un inventario provisional redactado en un momento en que aún no había sido posible evaluar el número de cabezas de ganado lanar. Esta última parece la explicación más convincente, pues concuerda con otros indicios: el hecho de que la redacción del inventario se realizó de manera un poco precipitada, pues su fecha es sólo un día posterior a aquella en que doña Elvira se comprometió bajo juramento a compilarlo, y también las tachaduras, rectificaciones y notas al margen que aparecen en el documento⁵⁶.

Tampoco hay ninguna alusión al ganado de cerda. En cuanto al vacuno, muy útil entonces no sólo por su producción láctea o cárnica, sino, además, como animal de tiro, era bastante numeroso. En el inventario aparece cla-

54. M. MUÑOZ DE SAN PEDRO, op. cit., pág. 108, nota n.º 1.

55. A.H.N., Osuna, Leg. 325-42.

56. El carácter provisional del inventario queda expresado al final del documento con estas palabras: «E por quanto la muerte del dicho señor don Alfonso... fue asy acelerada e desastrada commo era notorio, e el dicho señor non avia aclarado cosa alguna de lo que dexaba ni ella [doña Elvira] lo sabe nin al presente puede saber los bienes que dexó para los nonbrar e aclarar, e por quanto en todo ello quiere usar de la verdad... [que] cada que lo çierto dello sepa [se obligaba] de lo poner en este dicho inventario...»

sificado según edades, como es frecuente hacerlo con el ganado mayor, de acuerdo con el siguiente esquema:

Vacas « <i>gordas de utreras conplidas</i> »	402
Vacas paridas con sus crías	100 ⁵⁷
Novillos cuatreños o quinteños	27
Novillos utrerros que van a cuatreños	19
Eralas que van a utreras	219
Erales que van a utrerros	13
Toros mayores	5
Añojos y añojas que van a erales	67
Diezmos de Gahete e Hinojosa del año 1463, tanto machos como hembras	67
Diezmos de Herrera (añojos y añojas)	22
Diezmos de La Puebla (añojos que van a erales)	35
Cargo de Juan Ruiz, mayordomo de Gahete (novillos)	18
Cargo de Andrés Alonso, mayordomo de La Puebla (bueyes)	28
TOTAL	1.022

El ganado caballar estaba reducido a 61 yeguas de cría y 8 potros⁵⁸. Aparte de ellos hay que considerar otros équidos destinados al uso diario. Don Alfonso de Sotomayor poseía tres caballos cuyos nombres y precio conocemos. Se llamaban *Forondilla*, *Alazán* y *Rucio*. El primero de ellos estaba valorado en 20.000 maravedíes y en 10.000 cada uno de los otros dos. Se citan, además, como veremos, otras caballerías.

Parece evidente que al redactarse el inventario existió, por parte de quien lo hizo, la intención de asignar un valor en moneda a cada uno o por lo menos a parte de los bienes incluidos en él con el propósito de evaluar los bienes que el señor de Gahete dejó a su muerte. Pero ese deseo no llegó a ponerse en práctica debido seguramente a un sinnúmero de dificultades que había que afrontar para asignar un valor dinerario a ciertos bienes. No obstante, algunos de los objetos encontrados en la cámara de don Alfonso

57. No se cita el número de crías de esas vacas. Hay que suponer que serían cien o un número algo inferior a esa cifra; a no ser que la misma aluda al total, entre madres y crías.

58. El número de cabezas de ganado caballar que poseía don Alfonso es muy semejante al que tenía su padre el Maestre don Gutierre. Vid. M. MUÑOZ DE SAN PEDRO, op. cit., pág. 108.

de Sotomayor, así como sus caballos y acémilas, fueron agrupados en una lista y se les asignó un valor en maravedíes. He aquí esa lista ⁵⁹:

El caballo <i>Forondilla</i>	20.000	mrs.
El caballo <i>Alazán</i>	10.000	»
El caballo <i>Rucio</i>	10.000	»
Tres mulas	20.000	»
Nueve acémilas	27.000	»
Un asno	800	»
Un cuello de caballero, de estameña	300	»
Un <i>fierro ginete</i> dorado	200	»
Una lanza dorada	200	»
Un repostero	500	»
Diez ballestas de pie	2.000	»
Una capa de grana con franjas de oro	4.000	»
Otra capa negra de paño fino	1.500	»
Un sayo negro, mantonado, de paño fino	1.000	»
Una espada de plata, guarnecida y sobredorada, con su contera larga, de plata	4.000	»
Una silla de mula guarnecida de terciopelo negro con sus franjas reales y petral forrado de seda	3.000	»
Un caparazón de color canela	1.000	»

¿Constituyen los bienes citados en el inventario la totalidad de los que poseían los Sotomayor? En principio, a esa pregunta habría que darle una respuesta negativa. Aparte el hecho de que el inventario tenía, tal como en el propio documento se manifiesta, carácter provisional, en él, como es lógico, no había por qué incluir otros bienes sino aquellos que pertenecían a don Alfonso desde antes de su matrimonio, así como los adquiridos por la sociedad de gananciales; para nada figuran, por el contrario, aquellos que constituían las propiedades personales de doña Elvira de Stúñiga. Estas últimas podían ser de muy variada naturaleza y de ellas una buena parte estuvo constituida, seguramente, por ropa y ajuar de la casa, conceptos sobre los que el inventario no parece ofrecer la cantidad de noticias que cabría normalmente esperar respecto a una familia noble. Pese a ello, el contenido del inventario es perfectamente indicativo de la fortuna de los Sotomayor y constituye un magnífico elemento de comparación entre aquella sociedad y nuestra moderna sociedad de consumo.

59. A.H.N., Osuna, Leg. 324-8¹⁷. En ella incluyo sólo aquellos bienes a los que les fue asignado precio en maravedís, que son la mayoría.

DOCUMENTO N.º 1

Relación de las rentas que en concepto de pastos de invernadero produjeron algunas de las dehesas de don Alfonso de Sotomayor en 1454-55.

— A.H.N., Osuna, Leg. 394-7º.

Las personas que se obligaron por las dehesas de don Alfonso, mi señor, e combinieron ganados en los baldíos de su merçed por ante mí, Ruy Gonçález, escribano en la su villa de Ferrera por su merçed, el año de I U CCCC L IIIII años son estos que aquí se dirá en esta guisa:

En XVII días del mes de setiembre del dicho año de LIIII años se obligó Blasco Ferrández de Valdecaballeros de dar e pagar a don Alfonso, mi señor, e a Diego Sánchez, su mayordomo en su nombre, quatro mill mrs. por razón de la yerua de la dehesa de Casarente que del dicho Diego Sánchez, en nombre de su merçed, arrendó con las Gargáligas, de oy día fasta mediado mayo del año LV años.

IIII U mrs.

En XXIII días del dicho mes de setiembre se obligó Juan Gonçález de ¿Pimienta?, mayoral del marqués de Santillana, de dar e pagar a don Alonso, mi señor, e al dicho Diego Sánchez, en su nombre de su merçed, trezientos e diez e seys mill mrs. por razón de las yeruas de la dehesa de Çijara que del dicho Diego Sánchez, en nombre de su merçed, arrendó por quatro años, que será su comienzo del primero año el día de Sant Miguel primero que viene deste dicho año fasta mediado el mes de mayo de cada un año de los dichos quatro años. Con condición que dende en adelante abiertos los dos terçios fasta el día de Sant Miguel de cada año e el terçio de las vacas quede cerrado todo el año desde el arroyo de las Maroteras ayuso e dende en adelante en cada año fasta ser conplidos los dichos quatro años. Oblígase de dar e pagar los dichos trezientos e diez e seys mill mrs. en esta guisa: cada año los setenta e nueve mill mrs.; la meitad mediado el mes de março de cada año e la otra meytad mediado el mes de mayo.

LXXIX U mrs.

En XXIIII días de octubre del dicho año se obligó Miguel Pérez, vezino de Colmenar de la Sierra, tierra del marqués de Santillana, de dar e pagar a don Alonso, mi señor, e a Diego Sánchez, mayordomo de su merçed en su nonbre, quinze mill e seteçientos e çinquenta mrs. por razón de la yerua de la dehesa de Guadalupe por el invernadero deste presente año

fasta en fin del mes de abril del año primero que verná de LV años.

XV U DCCL mrs.

Este dicho día XXIII días de octubre del dicho año se obligó Johán García, fijo de Lázaro Martín, vezino de Segouia, de dar e pagar a don Alfonso, mi señor, e al dicho Diego Sánchez, mayordomo de su merçed en su nonbre, quatro mill e quinientos mrs. por razón de la yerua del inuernadero desde dicho año fasta en fin del mes de abril que se abino con el dicho Diego Sánchez, por mill e quinientas ovejas a razón de tres mrs. cada una que pastan en los baldíos de Villaharta.

IIII U D mrs.

En XXV días del dicho mes de octubre del dicho año se obligó Blasco Martínez de Sant Bartolomé de los Pinares, aldea de los Pinares de Auila, de dar e pagar en la manera que dicha es dos mill e quatroçientos mrs. en razón de la yerua de los baldíos de Seulleja, desde la posada de Valsequillo a dar en la posada del Castaño e dende por la raña a dar abaxo del Asperón e dende a Navarredonda escomisa arriba fazia la sierra, que arrendó çerrado que non entre en ello otro ganado de los vezinos ni serrano desde oy fasta en fin de mayo.

II U CCCC mrs.

Este dicho día se obligó Johán Martín ¿Cuenca?, vezino de Colmenar del Aridoso, en la manera suso dicha, de dar e pagar mill e ochoçientos mrs. por razón de seysçientas ovejas que abino por el dicho inuernadero deste año en los baldíos de Ferrera.

I U DCCC mrs.

En dos días del mes de nouiembre del dicho año se obligó Pero Ferrández, vezino de Somosierra, de dar e pagar a don Alonso, mi señor, e a Diego Sánchez, mayordomo de su merçed, mill e quatroçientos e nouenta e çinco mrs. por razón de la yerua de quatroçientas e sesenta ovejas que abino por este inuernadero en los baldíos de Ferrera.

I U CCCXCXV mrs.

En X días de nouiembre del dicho año otorgó (*sic*) se obligó Pero Gonçález de la Puebla de Buytrago de dar e pagar a don Alonso, mi señor, e a Diego Sánchez, mayordomo de su merçed en su nonbre, mill e quatroçientos e sesenta e dos mrs. e medio, por razón de la yerua de quatroçientas e çinquenta ovejas que abino este inuernadero en los baldíos de Ferrera, a tres mrs. e media blanca cada una.

I U CCCCLXII mrs.

En XVI días del dicho mes de nouiembre del dicho año se obligó Pedro, fijo de Benito Gonçález ¿Crinaso?, vezino del Colmenar de la Sierra, de dar e pagar a don Alonso, mi señor, e a Diego Sánchez, mayordomo de su merçed en su nonbre, mill e ochoçientos e ochenta e çinco mrs. en razón de la yerua de quinientas e ochenta ovejas que abino en los dichos baldíos de Ferrera este dicho año.

I U DCCLXXXV mrs.

En XXVI días de março del dicho año de LIII fizieron recabdo García Ferrández, carniçero, e Theresa (*espacio en blanco*), su muger, por el portazgo de Ferrera e Fuenlabrada e Felechosa e los Bodonales, segund suelen andar en rota los años pasados, por quatro mill e dozientos mrs. por un año, que fue su comienço el primero día desde dicho mes.

III U CC mrs.

(En la parte baja de la página:)

Señor bachiller, estos son los recabdos que pasaron por ante mí.

(En otra cuenta distinta aparece lo siguiente:)

Primeramente se obligó Antón Gonçález de Segovia de dar e pagar al dicho señor don Alonso e a Ruy González, su mayordomo en su nonbre, çinquenta e çinco mill mrs. e tres vallestas de azero de a seys libras cada una, puestos en esta villa en poder del dicho señor o del dicho mayordomo a costa, misión e peligro del dicho Antón Gonçález; los veynte mill por Nabadad e los fincables e las vallestas en fin de março, so pena del doblo, e se obligó a sy e a sus bienes e los ganados que paçieren las yeruas e obligóse a todo caso con condiçión que los vasallos del dicho señor, vezinos de la dicha su villa e su término, puedan labrar e criar segund solían guardando la dehesa de los Enxugaderos. Esto por razón de las yeruas del dicho ynvernadero que el dicho Antón Gonçález compró del dicho mayordomo de la dehesa de los caballos e de los enxugaderos de Malpasillo e de la Recuenta e del Toril Godo e del Matadero (?) con los baldíos que son desde el arroyo de Sancta María fasta la boca del Guadalemar e de como da la dicha defesa de los cavallos, e por parte de ayuso fasta la dicha boca de Guadalemar, segund se pasçió de ynvernadero en el año pasado, e el qual dicho ynuernadero commençó por San Luças e se conplirá mediado abril del dicho año venidero. Otorgó carta firme. Testigos Alfonso Sánchez Çamorano e Gonçalo, fijo de Ferrand Pérez, e Rodrigo Sánchez, fijo de Miguel Sánchez de la Barrera, vezinos de la dicha villa.

LV U mrs.

Otra tal obligaçión fizieron de mancomún Juan Merino del Cardoso e Pero Ferrández de Gálvez por ochenta e seys mill mrs. pagaderos la mitad en Nabadad e la otra mitad mediado março, por razón de las yeruas de la Dehesa del Rincón de Pela y deste dicho inuernadero que se cumplirá en fin de abril del dicho año primero venidero, que compraron del dicho mayordomo con las condiçiones del dicho año pasado. Testigos Lope García Ferrero e Gomes Gonçález Calero e Juan Ruuio, vezinos de la dicha villa.

LXXXVI U mrs.

Otra obligaçión fizo el dicho Pero Ferrández de Gálvez por onze mill mrs. e veynte dozenas de viratones de los de Torrella, pagados la mitad por Nabadad e la otra mitad e los viratones mediado mayo siguiente por razón de las yeruas de

Casarente e las Gargáligas del dicho ynuernadero que el dicho mayordomo compró con las condiciones del año pasado que las touo conpradas Blasco Ferrández de Valdecavalleros. El qual dicho ynuernadero se conplirá a veynte días del dicho mes de mayo. Testigos los sobredichos.

XI U mrs.

Otra tal obligación fizo Pero Martín Malo, vezino de Molina por treynta e siete mill e quinientos mrs. pagados todos mediado março por las yeruas del Bodegón desde dicho inuernadero que se conplirá mediado março, que compró del dicho mayordomo en condición que de veynte e uno de octubre fasta mediado el dicho março non entren nin anden en la dicha dehesa puercos del dicho señor nin otros ganados algunos, saluo los que metiere el dicho Martín. Testigos Gomes Gonçález Calero e Alonso, criado deste dicho mayordomo e mi fijo de Juan Gonçález.

XXXVII U mrs.

Otra tal obligación fizo Juan Esteuan, labrador, vezino de Riaça, por diez e ocho mill mrs. pagados la mitad por Nabidad e la otra mytad mediado março, por razón de las yeruas de la Defesa de las Cabeças del dicho ynuernadero que se conplirá mediado março que compró del dicho mayordomo.

XVIII U mrs.

Otra tal obligación fizo García Ferrández de Seyuelos por quarenta e seys mill mrs. e veynte varas de manteles lomaniscos de çerrobuso (?) de los de Buytrago, pagados la mitad por Nabidad e la otra meytad mediado março, por razón de las yeruas de los Enxugaderos de las Casyllas e de las Valsecas e de los Castejones e de Sant Bartolomé con los baldíos que amojonan con los que compró el dicho Antón Gonçalez deste dicho ynuernadero que del dicho mayordomo compró, syn la Dehesa del Enzinar, segund e con las condiciones de los años pasados, e que los vezinos desta villa e su término labren e críen e pascan como suelen guardando los enxugaderos. Testigos Marcos García de Orellana e Alonso, fijo de Juan Alvarez Plantío el el dicho Antón Gonçález.

XLVI U mrs.

Otra tal obligación fizo Martín Sánchez de Río Frío por seys mill mrs. e dos pares de manteles reales de a diez varas cada par, pagados la mitad por Nabidad e la otra mitad mediado março, por razón de las yeruas de la Defesa del Enzinar del dicho ynuernadero, que se conplirá en fin de março, que del dicho mayordomo compró con condición que pasca dentro e fuera de la dicha defesa e que sienbre lo labrado e que no baruechen.

Testigos García Ferrández de Cuéllar e Rodrigo Alonso de Ayala e Alonso Sánchez Tartamudo e Gonçalo Alonso Bueno, vezinos de la dicha villa.

VI U mrs.

DOCUMENTO N.º 2

1464, mayo, 10. Gahete.

Inventario de los bienes que dejó a su muerte don Alfonso de Sotomayor, señor de Gahete, Hinojosa y La Puebla de Alcocer con todo su vizcondado.

— A.H.N., Osuna, Leg. 325-42.

In Dei nomine amen. Sepan quantos este público instrumento vieren commo en la villa de Gahete, villa del señor don Gutierre de Sotomayor, jueves diez días del mes de mayo, año del nacimiento de Nuestro Señor Ihesu Xpo. de mill e quatroçientos e sesenta e quatro años, estando dentro en la fortaleza de la dicha villa, en los palacios e aposentamientos della la señora doña Eluira de Sçúñiga, muger legítima que fue del señor don Alfonso de Sotomayor, nuestro señor, que Dios aya, en presencia de mí el escriuano público e testigos yuso scriptos que a esto fueron presentes llamados e rogados, la dicha señora dixo que por razón que ella quiso e açebtó la tutela del dicho señor don Gutierre e de don Aluaro e de don Alonso e de doña Leonor e doña Ysabel e doña María, fijos del dicho señor don Alonso e de la dicha señora doñ[a] Eluira e de sus bienes segund de derecho le perteneçia y le fue la dicha tutela confirmada e diçernida por juez ordinario e al tienpo que le fue encomendada la dicha tutela fiziera juramento que se obligara de fazer inventario público de todos los bienes asy muebles commo rayzes que perteneçen por falleçimiento del dicho señor don Alfonso a los dichos sus fijos menores, por ende dixo que ella, queriendo conplir lo que asy juró e se obligó aquello que el derecho la obliga, que quería fazer e fazia por ante mí el dicho escriuano inventario público de todos los vienes asy muebles, semouientes commo rayzes de los dichos menores, e pedía e pidió a mí el dicho escriuano que los escriuiese por menudo declaradamente y el tal inventario asy escripto firmase de mi nombre e sygnase con mi sygno. E yo el dicho escriuano, a su pedimiento, premiso el signo de la Cruz, commo el derecho quiere, començé a fazer el dicho inventario poniendo los dichos bienes por menudo segund me los dezía la dicha señora que perteneçia aver e heredar a los dichos sus fijos, asy los que son del mayoradgo, perteneçientes al dicho señor don Gutierre, commo los que son partibles entre ellos, son los que se siguen:

Las villas de Gahete y La Finojosa con los logares e aldeas e tierras e términos dellas e de cada una dellas segund le perteneçe. La dehesa de Madroñiz, la dehesa del Finojoso, la dehesa del Cachiporro, la dehesa de la Solana; los baldíos que se acostunbran vender, conviene a saber: la Torrecatalina e El Malagón e El Enzinilla y Los Canpillos y la dehesa de Armijo y la dehesa de Caçadilla y la mitad de la dehesa de Cabeças Rubias, las quales dichas tierras e dehesas son en término de las dichas villas de Gahete y Finojosa.

Las villas de La Puebla y Ferrera con los logares y aldeas e términos dellas e de cada una dellas, con su vizcondado segund les perteneçe; e la dehesa de Çijara e los baldíos de Ferrera e la dehesa de Casarente, la dehesa de Estena, los baldíos de Villaharta e las Vegas del Guadiana, la dehesa de los Guadaperales de abaxo e arriba e la dehesa del Rincón de Pela e la dehesa de Las Cabeças e la dehesa del Bodegón, las quales dichas

dehesas e tierras son en término de las dichas villas de La Puebla e Ferrera e en los logares del vizcondado de la dicha Puebla; todas las quales dichas dehesas e tierras se suelen vender a erruajes.

E la fortaleza de Gahete con las armas e pertrechos e bastimentos que en ella están, conviene a saber: çinquenta e ocho ballestas de azero fuertes, dos ballestas de cuerno, quatro ballestas de palo, que son por todas sesenta e quatro ballestas; syete garruchones grandes, quatro garruchas pequeñas, çinco martinetes destas garruchas, dos arcas de fierros de Torrellas, ocho cajas de almacén enplumado con sus fierros, çiento e diez dragones, quatro medios paveses, un talego medio de pellas de serpentinias, medio caxón de dados de fierro para fazer pelotas de serpentinias, quatro moldes para fazer pelotas, dos espingardas de caballo, otras tres espingardas mayores con sus servidores, çiento e veynte fierros de azagayas, quinze fierros de lanças, una sera de hondas de cáñamo, una honda del engeño, dos serpentinias de fuslera, una serpentina de fierro, tres seruidores de serpentinias, más de los arneses que troxeron de La Puebla: ocho arneses conplidos, el uno syn manoplas, que son por todos onze arneses; un arnés syn grevas y manoplas; tres cuerpos de placas con dos pares de braçales e una manopla; veynte armaduras de cabeça diez e seys baueras e çinco escarçelas, tres braçales, veynte e dos armaduras de cabeça, veynte e çinco pares de coraças, unas cubiertas de cavallo, dos parés de francaletes; treynta e tres medios paveses nuevos; ocho azagayas con sus astas, veynte e dos lanças d'armas syn fierros, nouenta e dos lanças de cavallo con sus fierros, quatro atabales, dos medias lonbarderadas de fierro cada una con dos seruidores, una arca llena de madexas de bramante, dos lonbardas grandes: una de fuslera e otra de fierro con sus seruidores de fierro; dos medias lonbardas, la una de fuslera y la otra de fierro; un corcavo de fierro, los fierros de la guarnición del engeño, un candado fuerte, tres fierros de las cureñas de las lonbardas, tres manojos de astas de azagayas, doze çerrojos, un candado, treçe testeras, un cuello de escama, unas placas, unos guardabraços con texillas moradas, un alfaneque verde, unos bridones, y las tinajas que están en las bodegas de dicha fortaleza.

La fortaleza de La Puebla de Alcoçer, con las armas e pertrechos e bastimentos que en ella están, conviene a saber: dos lonbardas de fierro e con fuslera e sus seruidores e cureñas e tyuelos e dos armadores e aparejos; tres culebrinas de fierro con sus cureñas e seruidores; un cuero negro más de medio de pólvora, una tynaja que puede fazer fasta diez e syete arrobas que le falleçe fasta una arroba para estar llena de pólvora; veynte e dos ballestas de azero gruesas todas e adereçadas e diez e syete ballestas de palo, las dos desencavalgadas; diez cureñas de ballesta syn arcos, honze garruchas, las çinco con sus cuerdas e adereço e tres con sus poleas syn cuerdas e dos syn cuerdas e syn poleatos e una con sus poleatos e syn piernas; e çinco martinetes de palo, los quatro con sus cuerdas e adereço, e el un martynete syn pierna; syete garruchones, los çinco nuevos e buenos e bien adereçados e a los dos falleçe los poleatos e todos tienen sus cuerdas; veynte e ocho dozenas de almacén de Torrellas bueno e enastado e bien enplumado e más ocho pasadores dello mesmo; quinientos e treynta e uno fierros de pasadores de Torrellas syn astas; çinquenta e quatro dozenas e más diez pasadores de almacén grueso e delgado de lo común, bien enastado e enplumado; setenta e quatro fierros de pasadores de lo mesmo syn astas; tres faças de astas de almacén grueso e desbastado e adereçado syn fierros; un arca llena de madejas de bramante; syete pares de coraças, las tres guarneçidas en cordován prieto y los otros quatro pares en lienço; otros veynte pares de coraças nuevos e buenos; honze armaduras de cabeça, casquetes de gualteras con sus ventallas; seys caxquetes de gualteras prietos syn ventallas; un arnés de los nuevos de la marca del Espada conplido syn manoplas e syn ristre; otro arnés nuevo non de aquella marca, todo conplido syn armadura de cabeça e syn la vera; seys armaduras de cabeça çeladas syn caras, viejas; un serón con armas viejas; dos braçales viejos; diez e syete medios paveses encorados; syete escudos viejos e los dos quebrados e veynte e çinco lanças nuevas; otras çinco lanças viejas de cavallo; quatro fierros de lanças viejas; tres lanças d'armas syn fierros, la una con arandela; diez serones con tiendas; un carro con azero; una barra e dos palancas de fierro;

un asadero grande de fierro; dos serpentinas, una de fierro e otra de fuslera que echan pasadores; las tynajas de las bodegas que están en la dicha fortaleza.

Dos procesos de pesquisas que fizo el bachiller Diego de Piedrafita como juez comisario del Rey don Juan sobre la partyción de términos de las villas de Gahete y de La Finojosa y La Puebla de Alcoçer e su vizcondado; dos sentençias que dio sobre los dichos términos, como los dividió e apartó: la una sentençia de lo que toca a Gahete e Finojosa, confirmada del dicho señor Rey y la otra firmada del dicho señor bachiller y sygnada del escriuano ante quien pasó; tres preuilegios rodados del dicho señor Rey que dio al señor Maestre de Alcántara don Gutierre de Sotomayor, que dios aya, de las merçedes e confirmaçion de las dichas villas con sus tierras e términos e logares de su jurediçion e señorío, el un preuilegio de Gahete y el otro preuilegio de la villa de La Finojosa y el otro preuilegio de la villa de La Puebla e de su vizcondado, escriptos en pergamino.

La fortaleza de Ferrera con todas las armas e pertrechos e bastimentos que en ella están, conviene a saber: una lombarda con su seruidor de fierro e sus çinchos de fuslera con su cureña; una culebrina e una serpentina de fierro con su seruidor e cureña, un tonel lleno de póluora, otro tonel más de medio de póluora; veynte e una ballestas de azero, las diez e ocho gruesas y las tres pequeñas de polea; dos garruchones, quatro garruchas, çinquenta e ocho doçenas de almazén de Torrellas enastado e enplumado; dozientas e çinquenta e seys madexas de bramante; quinze pares de coraças guarneçidas en cordouán; diez çeladas françesas con sus baueras; diez daragones; doze lanças d'armas syn fierros; dozientas e çinco pelotas de fierro e quinze de plomo para la serpentina; dos palancas de fierro quebradas e otras dos sanas, la una, pequeña, de la serpentina; dos palancas de labrar, dos martillos de asentar, una almádana muy grande e otra mediana e un pedaço de maroma con un garavato e diez e seys picayos de fierro; tres açadas, una pala, un artesa grande, otra pequeña; una caldera vieja quebrada; çinco pares de coraças de las que traxeron de Medina, veynte e çinco lanças nuevas de cavallo. Las tynajas.

E que reçibió más la viña del valle con casas e bodegas e tynajas, que es en término de Bélmex, y la mitad de los majuelos que están en término de la villa de Gahete y la mitad de la güerta que se dize del chantre, que es en el dicho término, por quanto la mitad de todo ello pertenece a la dicha señora porque lo ovieron de consuno durante el matrimonio; la heredad casas e viñas de Casarente con las vasyas e otras cosas e bodegas que allí están.

La plata e joyas e otras cosas que el dicho señor don Alfonso tenía antes del matrimonio e reçibió en sy la dicha señora es esto: dos fuentes doradas grandes que pesan quarenta e quatro marcos; un salero dorado con su escudo que pesa treynta marcos de plata; un confitero con su sobrecopa de la mesma obra que pesa veynte e nueve marcos; un grifo salero dorado que pesa seys marcos e syete onças; una copa con su sobrecopa que pesa nueve marcos; una calabaça con su tapón e sarmiento dorada que pesa diez e syete marcos en una honça; dos platos medianos que pesa cada uno quatro marcos; otro mayor que pesa seys marcos; veinte e un plateles que pesan quarenta e çinco marcos e seys onças; diez e seys escudillas que pesan veynte e seys marcos en una honça; çinco taças blancas que pesan doze marcos; çinco taças doradas que pesan quinze marcos; seys jarros que pesan diez e seys marcos; quinze cucharas que pesan un marco e syete onças; un salero que pesa un marco e quatro onças; una caçuela que pesa quatro marcos; un collar que tyene çiento e noventa e dos perlas e treze balajes; una çelada guarneçida con seda rosa carmesy e aljófar grueso e argentería; unos paramentos de cavallo de brocado carmesy con sus flocaduras de oro e seda morada; doçientos e diez reales aragoneses; dos arcas ensayaladas para la plata, la una de pino blanco y la otra de pardillo; dos cofres encorados, el uno grande de la plata y el otro pequeño; un libro viejo: De Regimiento de Príncipes; dos paños françeses de figuras viejos, grandes, el uno con seda e el otro syn ella; otro paño françés de figuras viejo e pequeño, de aparador; otro paño de figuras non muy viejo; dos paños de arvoleda colorados e blancos, viejos; otros dos

paños viejos de bancales; una alhombra larga, vieja con arnés; otra pequeña, vieja; dos alcatifas traydas; otras dos alcatifas no tanto traydas; çinco almohadas de tapete azul, las dos viejas y las tres non tanto viejas; dos colchas viejas, seys almadraques de seda con los enveses verdes; otrosy nueve almadraques de algodón.

La plata e joyas e otras cosas que se conpraron e fizieron e ovieron durante el matrimonio, de que perteneçe a la dicha señora la mitad. (*Tachado*: Primeramente fasta çnueve? mill pieças de oro, doblas e florines e enriques que quedaron e se fallaron en la casa e cámara del dicho señor don Alonso e en otras partes que a su notiçia ni poder non vinieron más ni puede sauer que en ninguna manera quedase más moneda en ningunas otras personas). Una copa con su sobrecopa dorada que pesa nueve marcos e una honça; otra copa con su sobrecopa dorada que pesa nueve marcos e seys honças; otra copa con su sobrecopa dorada que pesa nueve marcos e çinco onças e tres reales; un jarro dorado con su sobrecopa que pesa syete marcos e seys onças e quatro reales; otro jarro dorado con su sobrecopa que pesa ocho marcos; otro jarro dorado con su sobrecopa que pesa syete marcos e seys onças e quatro reales; una jarra dorada con quatro asas e sobrecopa que pesa seys marcos e una honça; dos candeleros que pesan diez marcos e dos onças; tres platos con un esmalte dorado en medio e con las armas del dicho señor, que pesa nueve marcos e un real cada uno dellos.

La plata e otras cosas de la capilla que es la mitad de su merçed: una portapaz que pesa nueve marcos e seys onças e quatro reales, dorada; dos candeleros que pesan doze marcos e seys onças e medio real; una cruz que pesa quatro marcos e syete onças e un real; un cáliz que pesa quatro marcos e syete onças e çinco reales, dorado; dos anpollas que pesan tres marcos e dos onças e un real; una porta paz de palo dorada de ymágenes de alabastro e otra de palo, pintada; un ençensario que pesa çinco marcos e tres onças e quatro reales; un anpolla dorada para los falcones que pesa quatro onças e dos reales e medio; dos arcas de dos retablos e otra arca de la plata de la capilla; otra arca de las vestimentas en que ay: una casulla blanca de damasco con su atauío e dos frontales dello mesmo; otra casulla negra de seda rosa con su atauío e otros dos frontales rasos negros e otra casulla pardilla de damasco e un frontal dello mesmo; otro frontal de damasco carmesy con flocaduras doradas; una palia de damasco verde con una cruz de oro e seda blanca en medio e unas letras de Ihesus de aljófar; tres pares de manteles, el uno con sus orillas; un retablo grande de Sant Benito; dos retablos pequeños; dos çirios con las armas de Sotomayor e de Sçúñiga, dos candeleros grandes de blandones que pesan catorçe marcos; una cadena de oro de una buelta que pesa ocho marcos; otro verdugo de oro que pesa tres marcos; otra cadena que pesa tres marcos e tres onças con esmaltes verdes; un sello de enriques todo negro esmaltado con las armas de Sotomayor que pesa dos onças e tres quartas; dos briales brocados de la dicha señora, el uno carmesy e el otro azul e otras ropas suyas; dos pedaços de terçiopelo pardillo e negro en que ay fasta quarenta varas; dos arcas cubiertas de paño colorado con çintas blancas e otras quatro cubiertas de paño azul e verde a mitades e otras dos cubiertas de paño morado, la una con çintas blancas y la otra con negras; otra cubierta de leonado con çintas blancas; otras dos cubiertas de paño verde con çintas blancas; dos caxones de hachas, el uno cubierto con paño y el otro non; un arca con escrituras cubierta de sayal blanco; un paño pequeño de verdura con las armas de los dichos señores; seys coxines de verdura con las mesmas armas; quatro almohadas brocadas carmesyes e azules a mitades; dos cueros grandes nuevos de guadameçil colorado; doze almohadas dello mesmo, traydas; dos colchas nuevas de Bretaña de labor alta; un alfamar de pies pardillo e naranjado a ondas; dos mantas de pared fechas en Seuilla; çinco colchones de lienço casero; çinco sábanas de Olanda; otras quatro de lienço de Flandes; quatro pares de almohadas, los dos de Olanda e los dos de Bretaña; seys reposteros nuevos, pardillos e leonados con las armas de Sotomayor; tres mesas con sus vancos; dos pares de manteles reales; dos pares de manteles de Orense; ocho pares de çaçabejas; dos con randas de oro e seda e las otras

blancas y labradas; paño de mesa y manteles de aparador; una caja de cochillos; unos fierros de obleas; un escalentador; una pala; un candil, una rueda de ante el fuego.

Doze moros e una mora, que son: Françisco Panadero e Juan de Santiago e Juan de Portugal e Amar e Alcarchofas e Mahomad e Haçen Tonsino e Abovalique e Abdalla e Abovalique el Chico e Yax e Juan del Castillo e Coba.

E que se fallaron en la cámara del dicho señor don Alfonso las cosas que aquí dirá, de que perteneçe a la dicha señora su mitad: un capaçote guarneçido de su bavera; un casquete morisco con su bavera; unas coraças guarneçidas en seda; un adaraga (*sic*) enforrada en brocado; tres pares de estriberas, los dos pares plateadas e airadas, e un par dorada; dos pares de cabeçadas, las unas cabeçadas airadas e plateadas e las otras doradas e airadas; quatro pares de espuelas, los dos pares, moriscas, las unas plateadas e airadas y las otras doradas, y los otros dos pares dorados de carcañalejo; çinco sillas ginetas, la una rica con dos coraças de filo de plata e pretal de filo de plata e cabos, e las otras quatro llanas; cada una quatro coraças con sus pretales; un arnés de guerra guarneçido con sus texillos morados al qual faltan los braçales y las manoplas y el armadura de cabeça e bavera; dos guarniçiones de braços traçadas; unos mandilettes, una falda e unos goçetes; dos cuellos de malla, el uno con su guarniçión de terçiopelo pardillo e aforrado en damasco carmesy; una manta morisca, un xirel; dos estandartes, uno de estameña con sus cruces verdes e otro de syrgo; un pedaço de paño negro que avrá quatro varas e media; un capirote rico de falcones con perlas, las quales son çiento e veynte; dos paños de Olanda teñidos, el uno pardillo e el otro leonado; un relox de aguja; seys bonetes, los çinco doblados e el uno çenzillo; dos caperuças, una de brocado e otra de terçiopelo negro; dos almazares, uno negro e otro morado; unas guarniçiones chapadas, un espada de armas francesa, dos pretales nuevos con sus cabos e guarniçión plateado e airado con sus cordones morados e el otro llano con sus cabos; dos pares de alforjas moriscas; un sayo de brocado negro con sus mangas; dos jubones de seda rasa negra; un sayo corto de terçiopelo morado; una gualdrapa de terçiopelo pardilla; un sayo corto negro con sus mangas; un sayo largo de Brujas con sus cayreles; dos queçotes moriscos, uno amarillo e otro leonado guarneçido con sus trenças de oro e negro; una çamarra, un (*palabra ilegible*) negro, otro pardillo; una loba leonada; dos çintos de çeñir, unas calças de grana enforradas en cordelete blanco; otras calças moradas de Londres; un alfaneque verde; doze guantes de falcones, los dos dellos con las armas de su merçed y los otros dos guarneçidos en seda pardilla con sus borlas; dos pares de guantes para las manos; tres pares de guarniçiones para curar falcones; tres pares de borçeguies, los unos con sus vandas de filo de plata; un peso de pesar oro; seys sonbreros, los çinco negros; una carmellosa negra; una calderuela de plata con su trença de seda; otra adaraga syn la aforrada, un baúl, dos espadas de peral, unos çahones, dos tableros con un juego, una caja llena de capirottes para falcones, catorze çerrojos con sus çerraduras e armellas, treçe testeras, un cuello de escama, un fierro ginete dorado, una lança dorada de cauallo, dos lanças de echar, un repostero, diez ballestas, una red verde de codornizes, una red de falcones con su arañuelo, una capa de grana con franjas de oro; otra capa de paño fino, un sayo negro mantonado de paño fino, un espada guarneçida de plata sobredorada, con su contera larga de plata; un çinto de lavores de seda leonado e negro; una silla de mula guarneçida de terçiopelo negro con sus franjas reales e pretal todo enforrado en la dicha seda; un caparaçón canelado.

Más el cavallo Forondilla e el Alazán e el Ruçio e tres mulas e nueue azémilas e un asno. E que reçibió más la mitad de las vacas e nouillos e yeguas que después del matrimonio se ovo, segund aquí fará minçión:

De quatroçientas e dos vacas gordas de utreras conplidas (*sic*), arriba çient vacas paridas con sus crianças; veynte e syete nouillos quatreños e quinteños; diez e nueue nouillos utreros que van quatreños e doçientas e diez nueue eralas que van utreras e treze erales que van utreros e çinco thoros mayores e sesenta e syete añojos e añojas que van a eralas.

Más de los diezmos de Gahete y Finojosa, del diezmo del año del Señor de mill e quatroçientos e sesenta e tres años: sesenta e syete machos e fenbras, asy medios commo enteros.

Más de los diezmos de Ferrera e sus términos e de los logares del cargo de aquella mayordomía, veynte e dos añojos e añojas del dicho año; más del diezmo de La Puebla del dicho año, treynta e çinco añojos que van a erales.

Más del cargo de Juan Roiz, mayordomo de Gahete, diez e ocho nouillos; más del cargo de Andrés Alonso, mayordomo de La Puebla, veynte e ocho bueyes, más sesenta e una yeguas fenbras con ocho potricos machos.

Más las viñas e casas e bodegas e vasyjas para vino de Villaharta que fueron de Diego González de Ferrera y las çillas y bodegas que se fizieron en otras sus casas de Ferrera con çiertas tinajas; las posadas de La Viñuela e Puño en Rostro e El Sotillo e Valdemoro e El Robredillo que fueron del dicho Diego González e están en término de La Puebla y Ferrera. La posada de Valdealarcos en término de Helechosa; la heredad de tierras de pan e suelo de colmenas de la casa que dicen de Ojuelos, cabe Valmayor. La posada de Sant Bartolomé, çerca del dicho logar.

Los quales dichos bienes nonbrados en la manera que dicha es la dicha señora doña Eluira dixo que ponía e puso en el dicho inventario. E por quanto la muerte del dicho señor don Alfonso, que Dios aya, su marido, fue asy açelerada e desastrada commo era notorio e el dicho señor non avía aclarado cosa alguna de lo que dexaba nin ella lo sabe nin al presente puede saber los bienes que dexó para los nonbrar e aclarar, e por quanto en todo ello quiere usar de la verdad, que protestaua e protestó durante la dicha tutela de lo saber e aclarar e usar de la verdad e cada que lo çierto della sepa, de lo poner en este dicho inventario; e que por sastifazer (*sic*) en esto lo que el derecho la obliga su derecho quedase a saluo para declaración de los dichos bienes, lo qual dixo que fazia e fizo. E protestaua e protestó por lo que cumple al pro e bien de los dichos sus hijos e hijas.

Testigos que estaban presentes: Juan Sánchez, vicario de La Puebla, e el comendador Frey Vasco de Valladares e Benito Martínez, contador, e Pero Díaz, alcayde de la fortaleza de Gahete, criados y de la casa del dicho señor don Gutierre, vezinos e moradores en las dichas villas a lo sobredicho rogados e llamados (*en el margen izquierdo: dinero aquí*). Va raydo e emendado que dize semouientes e escripto entre renglones que dize e arriba e dize e una serpentina e dice çinco taças doradas que pesan quinze marcos e raydo e emendado que dize quinze. Vala, non enpezca. Que va escripta la carta de la tutela e este dicho inventario e cosas en él contenidas en nueve fojas a más esta plana e un poço más de papel çebti de medio pliego cada una con esta en que va mi suscreción e sygno, las quales dichas nueue fojas van escriptas de amas partes de la letra de mí el dicho escribano. E esta dicha plana yo, Luis García, escribano público de la villa de Gahete a merçed de mi señor don Gutierre de Sotomayor fuy presente en uno con los dichos testigos a lo que dicho es e de ruego e pedimiento de la dicha señora doña Eluira de Sçuñaiga lo escreuí e so testigo e fiz aquí este mío sygno (*Rúbrica*).

(*A continuación y en letra más cursiva: Aquí se ha de poner el abto de las IX mill pieças de oro que deúa (? ¿diga?*). E después desto en la villa de La Puebla de Alcoçer, miércoles diez e ocho días del mes de dizienbre, año del Naçimiento de Nuestro Saluador Ihesu Xpo. de mill e quatroçientos e setenta e uno.